



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-03829791- -UBA-DME#REC Financiamiento a solicitudes de Ayuda económica para participar del Programa de Promoción de la Ciencia en el exterior de los investigadores y Reuniones Científicas organizadas por los investigadores.

VISTO

La Resolución REREC-2025-1699-E-UBA-REC (ARR-2025-580-UBA-SHA) (ARR-2025-581-UBA-SHA) ratificada por Resolución RESCS-2025-1729-E-UBA-REC por la cual se llama a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el Exterior y de Reuniones Científicas UBA.

La Resolución RESCS-2025-2202-E-UBA-REC por la que se financiaron solicitudes de ayuda económica para participar del Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior y Reuniones Científicas.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución RESCS-2025-2202-E-UBA-REC por la que se financiaron solicitudes de ayuda económica para participar del Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior y Reuniones Científicas quedaron postulaciones pendientes de evaluación.

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, ha finalizado el proceso de evaluación de los antecedentes de TREINTA Y NUEVE (39) postulaciones de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior y TRECE (13) postulaciones de Reuniones Científicas, que se encontraban pendientes, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución REREC-2025-1699-E-UBA-REC (ARR-2025-580-UBA-SHA) (ARR-2025-581-UBA-SHA) del llamado a concurso.

Que de la evaluación realizada surgen VEINTICUATRO (24) postulaciones de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior y SIETE (7) postulaciones de Reuniones Científicas con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio según la evaluación y disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha intervenido.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 17 de diciembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Financiar las solicitudes de ayuda económica para participar del Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior de los investigadores que se mencionan en el Anexo I (ACS-2025-439-UBA-SG#REC) de la presente Resolución y por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2º.- Financiar las Reuniones Científicas organizadas por los investigadores que se mencionan en el Anexo II (ACS-2025-438-UBA-SG#REC) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas intervenientes, al Ciclo Básico Común, y por su intermedio a los/as interesados/as, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

